La Paloma del Espíritu Santo, 13 de abril del 2.020.

Señor/es
Oferente/s

Adenda 02/2020

Por la que se establece algunas modificaciones parciales al mencionado llamado: Se emite la presente Adenda a los efectos de realizar una modificación parcial en el procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, "Provisión de almuerzo escolar" ID 382146, con el siguiente detalle:

ENMIENDA 1

La convocante modifica: Fecha tope de consulta, quedando estipulado de la siguiente manera:

Fecha tope de consulta: 24 de abril hasta las 10:00am.

ENMIENDA 2

La convocante modifica: Fecha tope de presentación y apertura de ofertas, quedando estipulado de la siguiente manera:

Fecha tope de presentación de ofertas: 30 de abril hasta las 07: 00 am.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de abril hasta las 07: 05 am.

ENMIENDA 3

La convocante modifica en los Anexos, Formularios que comprenden la Carta de invitación, la Nota de Comunicación y demás documentos.

Donde dice: Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

Debe decir: Decreto N° 2992119 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y deroga el Decreto N° 21909/03 y otros.

ENMIENDA 4

La convocante modifica: Anexo I – punto J, quedando estipulado de la sgte. Manera:

A) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.
1. Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2016; 2017; 2018) para contribuyentes de IRACIS.
2. Copias del formulario 120 de los últimos 3 meses para contribuyentes de sólo IVA General.
3. Copia del formulario 106 de los últimos 3 años (2016; 2017; 2018) para contribuyentes de IRPC.

4. Copia del formulario 104 de los últimos 3 años(2016; 2017; 2018) para contribuyentes de Renta Personal.
5. Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.
6. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.
7. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.

ENMIENDA 5

La convocante modifica: Condiciones Generales del Contrato – CGC 14. Quedando estipulado de la siguiente manera:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la sgte. fórmula:

Pr= P x IPC 1

IPC0 Pr: precio reajustado

P: precio adjudicado

IPC1: índice de precios al consumidor publicado por el BCP correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la Apertura de Sobres.

Asimismo, la Convocante informa que se ha remitido la actualización del Registro de Firmas según dispone la Resolución DNCP N° 472/2011.

.

Los demás puntos no se modifican.

Atte.

María Cristina Bogado R.
Encargada U.O.C.